

su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Escayolas La Paloma S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 7 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.671

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, doy Fe y Testimonio:

Que en los autos Núm. 24/91, seguidos en este Juzgado a instancia de María José Peña Ochoa, contra la empresa Vizeus S.A. en reclamación por Despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte literal dice:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora, debo declarar y declaro nulo el despido de la trabajadora efectuado el día 23-11-90 condenando a la empresa demandada a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de readmisión. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previo depósito caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena o garantizar el pago de dicha cantidad mediante aval bancario suficiente más la cantidad de 25.000 ptas. a ingresar en la cuenta núm. 03.000622.18 de Ibercaja.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Vizeus S.A. en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 11 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.666

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 311/90, a instancias de "Caja de Ahorros de Navarra", domiciliada en Pamplona, contra D. José María Gutierrez López, domiciliado en Calahorra, habiéndose acordado que el día 8 de mayo de 1991, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de Junio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de Julio de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.— Casa de planta baja y dos pisos, en calle San Andrés número 6 de Calahorra. Ocupa una superficie de 100 m2. Inscrita al Tomo 266 del Archivo, Libro 163 de Calahorra, Folio 92 vuelto, finca 2937 duplicado. Inscripción 9ª. Pericialmente valorada en 7.000.000 de pesetas.

2.— Terreno a cereal regadío en Paseo de Las Bolas o de la Catedral, de Calahorra. Polígono 45, subparcela b, inscrita al Tomo 465 del archivo, libro 284 de Calahorra, folio 249, finca 25.888, inscripción 1ª. Pericialmente valorada en 500.000 ptas.

3.— Mitad indivisa de Casa en calle del Sol nº 83. Mide 27 m2. Inscrita al Tomo 313 del archivo, libro 204 de Calahorra, folio 177 vuelto, finca 17.732, inscripción 4ª. Pericialmente valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 6 de Marzo de 1991.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de citación*

IV.673

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 646/90 sobre Lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Antonio Parente Sa Dourado, Adelaida Maria Loureiro, Carlos Parente Sa Dourado, a fin de que comparezcan en este Juzgado a la celebración de juicio, el próximo día 22 de Mayo a las Once cuarenta y cinco horas, previniéndose a los que sean parte en el mismo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndose a todos que, en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación a los antes mencionados, expido la presente en Haro, a 6 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Cédula de Notificación

IV.674

Doña Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 61/91 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, dijo:

Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente, no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados".

Y para que conste y sirva de notificación a Hein Salov, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 6 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Cédula de Notificación

IV.675

Doña Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 237/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

D. Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, dijo: Se acuerda el archivo definitivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por este su auto lo acuerdo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Magdalena de la Fuente Moral, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 7 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.676

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja)

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 359/90, se sigue pieza separada de expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de Dª Isabel Rodrigo Santamaría, natural y vecina de Ezcaray (La Rioja), hija de José y de Francisca, soltera, habiendo fallecido en Logroño, el día 24 de Septiembre de 1988, sin descendientes ni ascendientes conocidos.

Y por medio del presente, como tercer edicto, se convoca a quienes crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a 8 de Marzo de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO***Adjudicación de las obras de ensanche*

V.A.208

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de Ensanche y Mejora Estructural de Caminos de

"El Raso" y "Las Balsas", a la empresa "Eduardo Andres, S.A.", en el precio de Cuatro millones quinientas ocho mil novecientas (4.508.900.-) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Agoncillo, 12 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.